

AÑO 2026



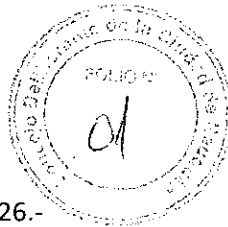
Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal requiera a PAMI informe sobre la suspensión de las actividades de natación para afiliados en la Fundación FIPAN Neuquén.

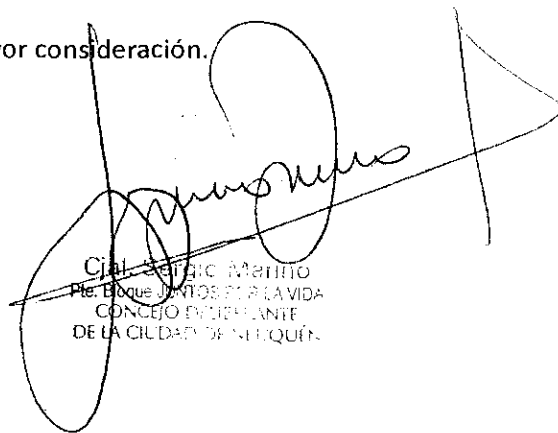


Neuquén 23 /09/26.-

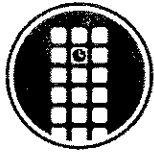
A
La Sra.
Presidenta del
Concejo Deliberante de Neuquén
S___/___ D

Me dirijo a usted a fin de elevar para consideración de este Cuerpo el Proyecto que tiene por finalidad solicitar información al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados sobre los motivos y fundamentos por los cuales se produjo la interrupción de las actividades de natación destinadas a sus afiliados y afiliadas que se desarrollaban en las instalaciones de la Fundación Neurológica Gastroenterológica Pediátrica FIPAN Neuquén.

Sin otro particular, saludo a usted con la mayor consideración.



Cidil Sergio Martino
Pls. Buque JUNTOS POR LA VIDA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



PROYECTO DE COMUNICACION

VISTO:

La interrupción de las actividades de natación destinadas a personas afiliadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), que se desarrollaban en las instalaciones de la Fundación Neurológica Gastroenterológica Pediátrica FIPAN Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que las actividades acuáticas destinadas a personas mayores constituyen una herramienta de promoción de la actividad física, prevención y cuidado de la salud, contribuyendo al bienestar y a la calidad de vida de quienes participan;

Que las instalaciones de FIPAN han sido utilizadas para el desarrollo de actividades de natación destinadas a afiliados y afiliadas de PAMI, constituyendo un espacio de referencia para la realización de dichas prácticas;

Que recientemente se habría producido la interrupción de estas actividades, generando preocupación entre las personas beneficiarias que concurrían regularmente a la institución;

Que resulta necesario conocer las razones que motivaron dicha interrupción, así como las condiciones en las que se encontraba vigente la prestación y las medidas previstas por el organismo para garantizar la continuidad de las actividades;

Que, asimismo, resulta de interés conocer si la interrupción responde a una decisión de carácter temporal o definitivo, y si existe la posibilidad de restablecer las prestaciones en las instalaciones de FIPAN o en otro establecimiento de la ciudad;

Que el Concejo Deliberante, como ámbito de representación de los vecinos y vecinas de la ciudad, considera necesario acompañar las inquietudes planteadas por los beneficiarios y promover el acceso a información clara respecto de las prestaciones destinadas a las personas mayores;

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

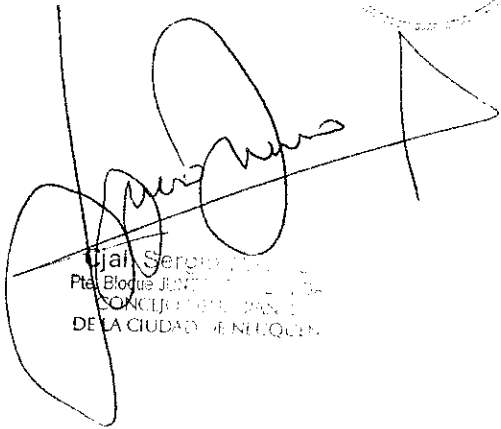
ARTÍCULO 1°: SOLICÍTASE al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, a través del área que corresponda, que informe:

- Los motivos y fundamentos por los cuales se produjo la interrupción de las actividades de natación destinadas a sus afiliados y afiliadas que se desarrollaban en las instalaciones de la Fundación Neurológica Gastroenterológica Pediátrica FIPAN Neuquén.
- Si existía un convenio, contrato o instrumento vigente entre PAMI y FIPAN para la prestación de actividades de natación y, en su caso, el período de vigencia del mismo.
- Los motivos administrativos, técnicos, presupuestarios o de cualquier otra naturaleza que hubieran determinado la interrupción de la prestación.
- Si la decisión adoptada tiene carácter temporal o definitivo.
- La cantidad aproximada de afiliados y afiliadas de PAMI que se encontraban realizando dichas actividades al momento de su interrupción.
- Si se encuentra prevista la continuidad o restitución de las actividades de natación para las personas beneficiarias.
- En caso de no continuar la prestación en FIPAN, qué alternativas se han previsto para garantizar la continuidad de la actividad para los afiliados y afiliadas afectados.

Cnel. Sergio M. ...
Pse. Elías J. ...
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

h) Si existe actualmente algún procedimiento, licitación, contratación o convocatoria destinada a garantizar la continuidad de estas prestaciones en la ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 2°: De forma.


Cajal, Sergio
Pta. Bloque Judicial
CONCEJALÍA Nº 1
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 53931		
Fecha 23/09/26	Folios: 03	Hora: 09:51
Firma: <i>Silvana Sepúlveda</i>		
Dirección General Legislativa		

23/09/2026	ENTRADA N° 850/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 332-B-2026 Nota n°	
Recibió <i>Silvana Sepúlveda</i>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma <i>SS</i>	

24/09/2026
Por disposición del C. Deliberante Sesión <i>Ordinario</i>
N° <i>16</i> /2026
Pase a la Comisión
Dcción Gral. Legislat